

Gaceta Municipal

AÑO 99. ENERO DE 2016. 11 DE MARZO DEL 2016



Gobierno de
Guadalajara



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 11 de marzo de 2016

Sumario

Presentación	
Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez	3
Archivo Municipal	
Colaboraciones:	
El Oficio del Caniculario José Manuel Ramos López	5
Mercado Severo Díaz Galindo José Manuel Ramos López	7
Las Maestras de Caridad y Enseñanza, del Santuario de Guadalupe Isabel Eugenia Méndez Fausto	9
Tratado de Libre Comercio de Canadá, Estados Unidos y México Luis Gerardo Mercado Uribe	13
Sabías que... Margarita Martín del Campo Hajar	15
Guadalajara en imágenes	17
Ayuntamiento	
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de enero de 2016	19
Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de enero de 2016	59

Presentación



Para conseguir la ciudad que queremos es necesario que el gobierno y los ciudadanos trabajemos juntos. Por eso, comenzamos el año con el Presupuesto Participativo: una herramienta de participación ciudadana que permitirá que los tapatíos voten, al pagar el predial, por las obras que crean más necesarias para la ciudad. Por primera vez en Guadalajara los tapatíos podrán elegir en qué se gasta lo recaudado en el predial.

Como Gobierno, uno de nuestros principales objetivos es mejorar la seguridad de los tapatíos. Por eso, este mes se aprobó en el Ayuntamiento un presupuesto de 125 millones de pesos para el arrendamiento de nuevas patrullas. Con ellas, el personal de la Comisaría de la Policía Preventiva

Municipal podrá realizar su trabajo de una mejor manera y con un equipo más moderno.

Este mes también fueron aprobadas en el Ayuntamiento las reglas de operación de los programas sociales. Con ellos, estaremos beneficiando a 267 mil tapatíos a través de becas para jóvenes; estímulos para mujeres emprendedoras, jefas de familia y para adultos mayores; apoyos para padres de familia a través de las guarderías municipales; y útiles, uniformes, mochilas y zapatos para estudiantes de preescolar, primaria y secundaria. Con estos programas estamos combatiendo la desigualdad en Guadalajara.

Comenzamos con “Hecho por mujeres en Guadalajara”, un programa para capacitar, desarrollar competencias e impulsar proyectos de las tapatías. No podemos permitir que el talento y las ganas de salir adelante de las mujeres no prosperen por falta de recursos. Por eso, este programa se desarrollará con una inversión de 100 millones de pesos en el 2016, su primer año. De esta forma, se beneficiará a 250 grupos de mínimo 10 mujeres cada uno.

En las siguientes semanas estaremos anunciando los detalles del resto de estos programas. Mientras tanto, les invito a que permanezcan atentos a las actividades del Gobierno de Guadalajara.

**Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal**

El Oficio del Caniculario

José Manuel Ramos López

Antiguos oficios se dispensaron en Guadalajara de antaño, entre ellos los de cereros, cocheros, plateros, panaderos, zapateros, flebotomianos, barberos, curtidores etcétera; pero sobre todos se distingue uno muy particular, el del caniculario, se refería a la persona cuyo destino era de amedrentar a los animales que interferían en determinadas procesiones religiosas por las calles.

Puntualizan que este personaje, caminaba con solemnidad y cargaba un descomunal látigo atajado en uno de sus brazos, permanecía en los marcos de la catedral cuando se iniciaba alguna ceremonia y rondaba con sobresaliente cuidado para que no ingresara ningún perro u otro animal.

Por ejemplo en Los Estatutos de la Santa Iglesia Catedral de Cartagena, fechado en Murcia en 1891, página 42, acerca de este oficio dice a tenor: *“Caniculario o celador que cuidará que no se hagan ruidos, ni haya voces, ni se cometan actos inconvenientes al decoro del Templo, a cuyo fin asistirá todos los días, con su traje propio a la Iglesia, a las procesiones y demás actos de costumbre; limpiará todos los días, el coro, púlpitos y confesonarios”*.

Vestía especie de sotana, parecida a un hábito, el cual exhibía una caperuza o albornoz corto, con surcados en las orillas. El temido flagelo podía apreciarse en sus manos, de varios metros de extensión, tanto como el que maniobraban los cocheros para arriar a los caballos, mulas y asnos. El solo aspecto de este hombre, era garantía de que mientras durara el rito litúrgico, no se escucharían ruidos, ni interrupciones a causa de estos animales.

Cuando en catedral se suscitaba alguna celebración litúrgica, mientras se abrían las puertas del recinto, salía en el acto vestido con su indiscutible sotana color azul marino, en la cual llamaba la atención dos llaves cruzadas, mismas que estaban bordadas en tono rojo a la prenda y cuyo significado era el que tiene el poder de abrir y vigilar las puertas de ingreso a la catedral, como una especie de aduana; usaba a la vez una breve capa blanca suspendida desde los hombros, y en la mano sostenía "el tronador chicote" motivo de algarabía para la gente menuda de ese tiempo, azote para zumar a los perros y restantes animales que por aquel tiempo, vagaban y proliferaban, merodeando sin dueño en busca de alimento, -de ahí parte aquel tapatío refrán: *-Anda como perro sin dueño-*, los indigentes o pordioseros, circulaban también recorriendo calles, con la diferencia que estos últimos podían obtener una licencia para mendigar, pero en los animales, en cambio la hambruna no era simulada como en ciertos mendicantes, que más bien marchaban en búsqueda de algunas monedas para satisfacer su “hambre económica”, ¡no señor! la de estos canes y demás animalitos sí era fisiológica.

Así pues, parecía que hubiese una especie de competencia durante aquellas distantes celebraciones litúrgicas, entre los perros y pordioseros que se apresuraban por invadir los peldaños de los altares e igualmente se acercaban a los confesionarios, inquietando a los penitentes, por otro lado los menesterosos distraían bastante con sus suplicas de “una limosnita por el amor de Dios”, de ahí viene la palabra pordiosero “por Dios”, por lo que estas situaciones obligaron a mediar a los señores penitenciaros para frenarlo y que no hubiese bullicio en el momento de estar confesando a la gente, máxime que no pocos mendigos se hacían acompañar por uno o varios “perros falderos”. Así fue que la faena de expulsar y

desterrar a los canes, la delegaron al perrero. El estreno de este oficio, el del caniculario; se dio en las catedrales españolas, donde después de la conquista pasaron a México, por lo que se expidió un decreto, para que las diócesis establecidas en el nuevo mundo refrendaran los hábitos y costumbres constituidas en la península, entre las que estaba el de contratar al caniculario, que “era el espanta perros”, que mantenía a los hambrientos canes fuera de los recintos religiosos.

El trabajo de los canicularios prácticamente se extinguió, cuando años más tarde con las Leyes de Reforma, se prohibieron las peregrinaciones o expresiones de culto fuera de los templos.

Hace aproximadamente dos décadas, doña Salustia fervorosa devota de la Virgen de Zapopan, a la cual seguía en sus visitas por Guadalajara y queriendo emular a un fortuito e improvisado caniculario y estando ese día en la pequeña iglesia de cantera amarilla de Huentitán el Bajo, de repente hizo entrada al recinto un can, Salustia a manera de bastón, cargaba un palo de escoba, poco a poco fue aproximándose al perro, soltándole cabal golpe al pobre animal, quebrándole el palo en el lomo, mismo que salió aullando del templo, una señora indignada por el suceso arremetió bastante molesta contra Salustia, llamándola fuertemente *-diantre de canicularia, la caridad también va dirigida hacia los animales-*. Suceso que obviamente fue causa de sorpresa, enojo y hasta de diversión entre los concurrentes.

Otra anécdota, ajusta como el cardenal arzobispo de Guadalajara estando erigiendo una comunidad en parroquia, al oriente de la ciudad, refieren acerca de un perro ladrador, -no confundirlo con *labrador* de raza, porque el animal era “corrientito”-, de manera que no dejaba escuchar la ceremonia, por lo que el metropolitano comentó al recién nombrado cura, *¿no tienen caniculario? para que callen ese perro*, respondiéndole el párroco: *-Ni lo mande Dios su eminencia, la dueña del perro es la señora que donó el terreno para la parroquia-*, exclamando el prelado: *Entonces, ¡pónganle un reclinatorio a ese perro!*

Así pues, este oficio tan característico y común de aquellos tiempos de Guadalajara, fue la antítesis de los gremios, ya que de ordinario había solamente un caniculario y si acaso, un suplente para sustituirlo únicamente en casos extremos, en que el titular no pudiera cumplir su cometido. Y desde luego estaban sujetos a la autoridad eclesiástica sin más derechos y cumpliendo las indicaciones que recibían de los superiores, por lo que no se tiene noticia de que se hubiesen agremiado en la antigua Guadalajara.

Mercado Severo Díaz Galindo

José Manuel Ramos López

Se localiza en la esquina de las calles Vidrio y Robles Gil en la colonia Barrera, se concluyó en 1957, inaugurándose el día del Grito de Independencia, el 15 de septiembre del mismo año, su construcción fue por contrato y costó \$220,987.00 pesos, más una ampliación extra para puestos, con un valor de \$ 16, 000.00 pesos, tiene una capacidad para 35 locales interiores, cinco exteriores y diez lavaderos para frutas y legumbres.

Este mercado queda instalado en un territorio de clase media alta, muy cercano a la colonia Americana y a las avenidas Chapultepec Sur y Niños Héroe, rodeado de infinidad de negocios desde muebles y equipos para baños, centros educativos, talleres, mueblerías, etcétera. Por lo que se puede considerar que está situado en un distrito estratégico.

Cabe mencionar que a solo unos pocos años después de su apertura, el mercado fue punto trascendental para el abasto de mercancías para el hogar; hasta que aparecieron en los inicios de la década de los sesenta las primeras tiendas de autoservicio, las *Hemuda* y la competencia de los señores Moragrega, con la cadena de supermercados *Maxi*, además otra donde finaliza Chapultepec, que precisamente el slogan refería “Sábados de oferta en Novedades Bertha, donde termina Lafayette y empieza su economía”; todas ellas se estacionaron próximas al mercado Severo Díaz Galindo y por la curiosidad en conocer los nuevos establecimientos, las amas de casa fueron abandonando poco a poco el tradicional mercado tapatío.

A pesar de todo, a casi seis décadas de existencia, está en pie; continua expendiendo productos de primera necesidad, algunas personas lo siguen prefiriendo en lugar de los modernos centros comerciales y además conservan las tradicionales fondas, almuerzos a la carta; entre los que se degustan: molletes, chilaquiles, carne a la mexicana, huevos al gusto, puestos de jugos, chocomilk, gelatinas y desde luego la comida del mediodía, destacando el cocido, espinazo, caldo de pescado o de pollo, el mole de olla, los humeantes chiles rellenos y antojitos típicos jaliscienses como el pozole, tacos, sopes y flautas, bañados en salsa de jitomate, aderezados con su ración de col finamente picado y rodajas de rábano. Toda esta riqueza gastronómica para satisfacer el agreste apetito de los empleados de oficinas, talleres, almacenes, industrias y centros educativos del contorno.

Mercado Severo



Díaz Galindo.

Las Maestras de Caridad y Enseñanza, del Santuario de Guadalupe

Isabel Eugenia Méndez Fausto

Como es bien conocido en Guadalajara, el obispo fray Antonio Alcalde realizó una muy amplia obra arquitectónica y urbanística a fines del siglo XVIII. Su participación, al decir de los investigadores, amplió nuestra ciudad en un cincuenta por ciento y consistió en la fundación de tres nuevos barrios: San Diego, el Santuario y Belén, todos estos ubicados en el extremo norte urbano. En el barrio del Santuario específicamente, surgieron, gracias a su contribución arquitectónica, una iglesia, un camposanto, numerosas casitas y dos escuelas para niños. Además de que a estas últimas, como a otras obras, las dotó generosamente el obispo para que pudieran conservar sus servicios futuros sin ningún problema.

Para redondear la atención adecuada de la escuela y colegio de niñas del Santuario, además del edificio propio y la donación recibida, trasladó a las beatas de Santa Clara, - habitantes de un edificio arruinado en las cercanías de la ayuda de parroquia del Pilar-, a un edificio nuevo, amplio y adecuado para sus fines, en el que pudieron continuar la tarea educativa que la congregación mencionada de maestras ya había iniciado desde su sede anterior. En este recinto que fue titulado desde su traslado en 1784, Colegio de Caridad y Enseñanza, se recibieron gratuitamente en la escuela pública las niñas pobres del barrio del Santuario, mientras que, en el servicio de colegio que también ofrecieron las maestras, los padres debieron contribuir con una pensión mensual de diez pesos, ya que las niñas colegialas fueron asistidas durante su educación.



*Fragmento del
representando el
Guadalupe,
el Colegio de
Enseñanza y el*

*plano de 1800
Santuario de
Caridad y
Hospital de*

*Belén, obras impulsadas
por el obispo fray Antonio Alcalde al norte de nuestra ciudad.
La restauración del plano histórico es obra de Ramsés Salomón Ledezma.*

El programa de enseñanza, sin embargo, fue común tanto a la escuela como al colegio y estuvo compuesto de tres áreas de conocimientos. Los de la fe y doctrina cristiana, los de leer, escribir y contar y los conocimientos y habilidades manuales de labrar, y tejer diferentes telas como lana, algodón y lino, siendo, efectivamente esta, la secuencia en que fueron impartidos.

Lo común fue que se atendieran en la escuela pública de doscientas cincuenta a cuatrocientas alumnas anualmente, contra un número cambiante y mucho menor de colegialas de apenas algunas docenas. La mayor diferencia entre ellas fue que las colegialas contaban con aspiraciones de convertirse en monjas y tomaban a los diversos colegios tapatíos realmente como antesalas de los propios monasterios.

La aspiración conventual de las colegialas era dada a conocer por la maestra mayor al obispo en una comunicación inicial, que debían continuar las colegialas interesadas, sensibilizándolo y convenciéndolo de sus inclinaciones piadosas, hasta que el mismo obispo pidiera nuevamente informes personales sobre la conducta de cada una de ellas a la maestra mayor, para poder ayudarlas.

El caso mejor documentado de acceso desde la enseñanza a un convento, es el correspondiente a Micaela López, sobrina de la Maestra Mayor de la Casa de Caridad y Enseñanza, Antonia de Santa Rosalía, ya que se solicitó la autorización de su ingreso formal al colegio el 24 de abril de 1851, en lugar de la niña doña Inés Sánchez cuya solicitud no concedieron las maestras, aunque para entonces Micaela ya tenía seis meses recluida en el colegio para salvarla de un “gran peligro en que se hallaba”.¹

Al mes de que se formalizó el ingreso al colegio, esto es el 20 de mayo de 1851, la misma maestra le anunciaba al obispo, “han tenido a bien las religiosas de Santa María de Gracia dar a mi sobrina María Micaela lugar para religiosa de medio velo que hace algunos años lo pretendió”.² Mientras que al año y cinco meses de su entrada informal al convento, el 16 de octubre de 1852, apenas siendo novicia Sor Micaela de la Luz que entró para religiosa de fuera de coro, cambió su pretensión a religiosa de velo completo, “sabiendo que se trata[ba] de dar lugar de coro, ha rogado y suplicado sea ella una de las que logren ese beneficio, pues siempre lo ha deseado así, que por no tener con qué y por no quedarse sin ser religiosa, pidió de velo blanco.”³

Es claro que se le admitió inmediatamente en esa misma fecha entre las religiosas de velo negro ya que, a su muerte, en 1887 se contabilizaron 36 años de su ingreso al convento, pudiendo comprobar que su profesión religiosa había ocurrido precisamente en 1852 y que fue admitida entre otros, por los motivos que dieron las mismas religiosas: Por tener buen genio, salud y habilidad y sobre todo por su utilidad; por ello argumentaron en su caso, que, “será más útil a la Religión de Religiosa de Coro por nuestros oficios que de fuera de él”.⁴

¹ Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara, en adelante, AHAG. Caja 2 exps. 7. Sección Justicia, Serie Obras Asistenciales/ Escuela de Enseñanza. Comunicación de la Maestra mayor Antonia de Santa Rosalía al obispo Diego Aranda, Guadalajara 24/4/1851.

² AHAG. Caja 2 exps. 7. Sección Justicia, Serie Obras Asistenciales/ Escuela de Enseñanza. Comunicación de la Maestra mayor Antonia de Santa Rosalía al obispo Diego Aranda, Guadalajara 20/5/1851.

³ AHAG. Caja 2 exps. 7. Sección Justicia, Serie Obras Asistenciales/ Escuela de Enseñanza. Comunicación de Sor Prudenciana de la Asunción al Ilustrísimo Sr. Dr. Don Diego Aranda, Guadalajara 16/10/1852.

⁴ Ibid.

El 4 de junio de 1887, Sor María del Refugio del Divino Salvador superiora del convento de Santa María de Gracia, fue encargada de avisar al obispo Pedro Loza, no sólo sobre el fallecimiento, sino también sobre las virtudes de la monja difunta Sor Micaela de la Luz. La priora le escribió “perdimos en ésta una ejemplar religiosa... tanto en su vida como en su última enfermedad, nos edificó con sus virtudes y observancia, en todo y en particular en su obediencia, y silencio imperturbable, pues a pesar de su enfermedad penosísima de cáncer que tuvo que sufrir por más de año, después de una cruel operación, no se le oyó una queja ni perturbación”.

Recibió la noticia de su disposición con la misma tranquilidad pidiéndonos los parabienes, pues por su cercana muerte y esperó en paz la hora del fin, en la que se despidió de todas en su entero conocimiento y anoche a las 12 expiró, de 56 años de edad y 36 de religión. Esperamos que ya esté gozando de Dios.⁵

Colegias de la Enseñanza, 1816.					
Nombre	Edad	Origen	Nombre	Edad	Origen
Guadalupe Gómez	34	Guadalajara	Ma. Dolores Guerra	18	Mascota
Ma. Josefa Cerda	28	Jalpa	Dominga Hernández	18	Sta. María del Oro
Ma. de Jesús Flores	27	Ayo el Chico	Ma. Antonia Prieto	29	Zapotlán
Ma. de la Luz Maciel	27	Tangancicuaro	Gpe. Bustamante	11	Tangancicuaro
Ma. Gertrudis Maciel	21	Tangancicuaro	Ma. de Jesús López	17	Ahuacatlán
Ma. Ángela Osorio	17	Guadalajara	Mariana Contreras	26	Sayula
Ma. Rita Cruz	32	Almoloyan	Bonifacia Leal	18	Tala
Dolores Flores	20	Arandas	Agustina Vargas	33	Zapotlán
Ma. Josefa Aguayo	46	Nochistlán	Ma. Ana Vallejo	12	Sahuayo
Mariana Trigo	14	Istlán	Ma. Dolores Tagle	15	Tonila
Ma. Fca. Velarde	31	Guadalajara	Ma. Rita Páez	16	Zapotlán
Juana N. Hernán	15	Guadalajara	Ma. Ignacia Ceballos	29	Tecalitlán
Gertrudis García	30	Tequila	Bruna Dávalos	12	Real de Catorce
Ma. Luz Barreda	23	Tlachicomula	Ma. Loreto Macedo	21	Ameca
Juana Ma. González	13	Guadalajara	Ma. Gpe. Rucavado	10	Guadalajara
Ma. Josefa Uraín	18	Ahualulco	Ma. Timotea Correa	19	Tlaltenango
Ma. Trinidad Lomelín	32	Guadalajara	Ma. Antonia Ocampo	14	Tala
Ma. Josefa Guerra	13	La Barca	Salvadora Villavicencio	12	Guadalajara
Merced Nungaray	11	Guadalajara			

AHAG. Visita 1816, efectuada el 23/20/1816. Caja 3 Enseñanza.

⁵ AHAG. Religiosas de Santa María de Gracia. Caja 17, 106 exps. Años 1859- 1899.



Tratado de Comercio México, Estados

Libre entre Canadá y Unidos.

Tratado de Libre Comercio de Canadá, Estados Unidos y México

Luis Gerardo Mercado Uribe

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte entre Estados Unidos de América, Canadá y México entró en vigor el 1 de enero de 1994, una vez concluidos los procedimientos internos de aprobación.

El 12 de agosto de 1992, el Secretario de Comercio y Fomento Industrial de México, Jaime Serra, el Ministro de Industria, Ciencia y Tecnología y Comercio Internacional de Canadá, Michael Wilson y la Representante Comercial de Estados Unidos de América, Carla Hills, concluyeron las negociaciones del TLC.

El preámbulo expone los principios y aspiraciones que constituyen el fundamento del TLC. Los tres países confirman su compromiso de promover el empleo y el crecimiento económico, mediante la expansión del comercio y de las oportunidades de inversión en la zona de libre comercio. También ratifican su convicción de que el TLC permitirá aumentar la competitividad internacional de las empresas mexicanas, canadienses y estadounidenses, con la protección del medio ambiente. En el preámbulo se reitera el compromiso de los tres países del TLC de promover el desarrollo sostenible, proteger, ampliar y hacer efectivos los derechos laborales, así como mejorar las condiciones de trabajo en los tres países.

Disposiciones Iniciales:

Las disposiciones iniciales del TLC establecen formalmente una zona de libre comercio entre México, Canadá y Estados Unidos de América, de conformidad con el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, GATT, el antecesor de la Organización Mundial de Comercio, OMC. Estas disposiciones proveen las reglas y los principios básicos que regirán el funcionamiento del TLC y los objetivos en que se fundará la interpretación de sus disposiciones.

Objetivos del Tratado de Libre Comercio:

- Eliminar barreras al comercio.
- Promover condiciones para una competencia justa.
- Incrementar las oportunidades de inversión.
- Proporcionar protección adecuada a los derechos de propiedad intelectual.
- Establecer procedimientos efectivos para la aplicación del TLC y la solución de controversias.
- Fomentar la cooperación trilateral, regional y multilateral.
- Los países miembros del TLC lograrán estos objetivos mediante el cumplimiento de los principios y reglas del TLC, como los de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia en los procedimientos.

Cada país ratifica sus respectivos derechos y obligaciones derivados del GATT y de otros convenios internacionales. Para efectos de interpretación en caso de conflicto, se establece que prevalecerán las disposiciones del TLC, sobre las de otros convenios, aunque existen excepciones a esta regla general. Por ejemplo, las disposiciones en materia comercial de

algunos convenios ambientales prevalecerán sobre los del TLC, de conformidad con el requisito de minimizar la incompatibilidad de estos convenios con el TLC.

El TLC prevé la eliminación de todos los aranceles sobre los bienes que sean originarios de México, Canadá y Estados Unidos de América, en el transcurso de un periodo de transición. Para determinar qué bienes son susceptibles de recibir trato arancelario preferente son necesarias reglas de origen.

Las disposiciones sobre reglas de origen contenidas en el TLC están diseñadas para:

Asegurar que las ventajas del TLC se otorguen solo a bienes producidos en la región de América del Norte y no a bienes que se elaboren total o en su mayor parte en otros países. Establecer reglas claras y obtener resultados previsibles, así como reducir los obstáculos administrativos para los exportadores, importadores y productores que realicen actividades comerciales en el marco del TLC.

El TLC dispone también que otros países o grupos de países puedan ser admitidos como miembros del TLC, con el consentimiento de los países miembros, de conformidad con los términos y condiciones que estos establezcan y una vez concluidos los procesos internos de aprobación en cada uno de ellos.

Bibliografía

Fondo de Cultura Económica y ITESM. Entendiendo el TLC. México, Centro de Estudios estratégicos. 1995. 238pp.

Acuña Soto, Víctor y Alonzo Calles, Mirna. La integración desigual de México al TLC. Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio. 2000. 257 pp.

Herrera Izaguirre, Lope Díaz, Badillo Santes y Escobedo Carreón. "El comercio internacional de México. Antes y después del TLCAN". En Observatorio de la Economía Latinoamericana, número 169. 2012. Texto completo en <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/mx/2012/>.

http://www.tlcanhoy.org/about/default_es.asp.

Tratado de Libre Comercio de América del Norte. en línea. Consultado, Junio, 15, 2012.

<http://www.informador.com.mx/economia/2014/513574/6/textileros-apuestan-a-la-modernizacion-para-sobrevivir.htm>.

TLCANHoy.Org Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Recuperado el 20 de Abril de 2014. De http://www.tlcanhoy.org/about/default_es.asp.

Fondo de Cultura Económica y ITESM. Entendiendo el TLC. México. Centro de Estudios Estratégicos. 1995. 238pp.

¿Sabías que...

Margarita Martín del Campo Hajar

Por costumbre y tradición desde tiempos históricos a los originarios de Guadalajara nos llaman tapatíos, y siempre se asocia con lo relativo a la ciudad y su belleza, de tal forma que fue denominada como Perla Tapatía.

Pero sobre el gentilicio “tapatío” existen varias versiones atribuidas a su origen, entre las cuales destacan las siguientes:

La primera es que se deriva de la palabra náhuatl “tlapatiotl”, que significa “que vale por tres”. El “tlapatiotl” consistía en tres pequeños costales que contenían diez granos de cacao cada uno; mismos que durante el siglo XVII estos granos servían de moneda. Este sistema de comercio solo se utilizaba en los tianguis de Guadalajara para el trueque o intercambio de productos.

La gente fuera de Guadalajara escuchaba tanto la palabra durante sus visitas a la ciudad, que creyeron que los “tlapatiotls” eran las personas y comenzaron a llamar así a los habitantes.

Para los españoles resultaba complicado pronunciar correctamente el náhuatl, por lo cual fueron adecuando la palabra hasta derivar en “tapatío”, siendo así como se convirtió en popular.

Algunos historiadores mencionan que en un costalito se guardaban 10 cacaos y ese se convertía en un “tlapatiotl”, pero también coinciden en que este podía ser comercializado únicamente por tres piezas.

Otra versión proviene de los "tápalos", que son mantillas y manteles de algodón lino elaborados mediante la técnica del deshilado, muy finos en su hechura y exclusivos de esta ciudad, realizado por mujeres criollas, apreciados por los comerciantes de otras regiones. Los tápalos habrían de ser en la posteridad, según esta hipótesis, vinculados con la denominación de esta urbe y sus habitantes.

De la misma forma así se denominaba a las unidades de venta de tortillas de maíz, equivalentes a tres piezas. Las familias en esta región geográfica, a fines del siglo XVII y comienzos del XIX, compraban sus tortillas por "tapatíos", generalmente uno o dos tapatíos por persona. De esta manera, se asoció el nombre de dicha unidad de medida con los habitantes.

Y el relato cómico, dice que surgió cuando una señora que vendía tamales en Tlaquepaque constantemente le decía a su tío que tapara la olla, por lo que se originó al decir: “Tapa (la olla) tío”

Independientemente de cuál ha sido el origen oficial de la palabra, el gentilicio que nos corresponde es “Guadalajarenses”, pero esta palabra ha sido sustituida, y a partir del siglo XIX el Ayuntamiento de la ciudad adopta la palabra “tapatío” como gentilicio para todas las personas hechas, nacidas y vividas en Guadalajara.

Esta es la razón por la cual se dice que los habitantes de Guadalajara, los tapatíos, valen por tres.

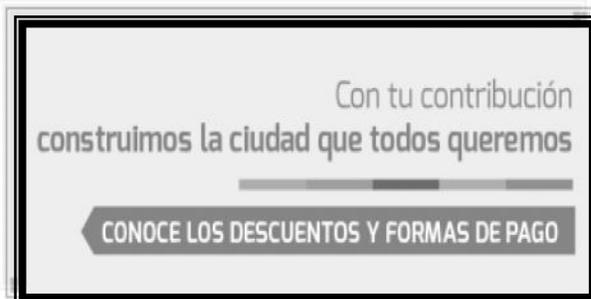
Guadalajara



Tapatía.

Guadalajara en imágenes

Para construir la ciudad que queremos, es necesario ordenar los anuncios y espectaculares de los espacios públicos. Por esto, con la aprobación del nuevo Reglamento de Anuncios del Municipio de Guadalajara, quisimos garantizar el derecho humano a un medio ambiente adecuado, avalar el derecho universal al cuidado de la imagen urbana y prevenir accidentes viales.



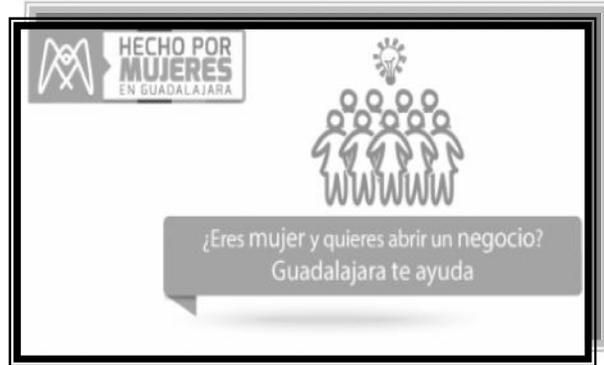
Por primera vez en Guadalajara la gente pudo elegir en qué se gasta su dinero, a través del Presupuesto Participativo los ciudadanos pudieron votar por las obras que crean más necesarias para el municipio. El Gobierno de Guadalajara trabaja para ti, cuidamos tu dinero y lo invertimos de manera responsable.

Uno de los principales ejes de acción del Gobierno de Guadalajara es garantizar la seguridad de la ciudad, de las familias tapatías. Por esto, trabajó con una Estrategia de Seguridad integral.

A 100 días de haber iniciado el gobierno, se presentaron los avances, diagnósticos y planes de acción llevados a cabo en 10 ejes centrales.



Las mujeres de Guadalajara tienen el talento y la capacidad para generar proyectos y cooperativas que ayuden a mejorar su calidad de vida, la de su colonia y la de su ciudad. Por esto, “Hecho por Mujeres en Guadalajara” es un programa para capacitar, desarrollar competencias e impulsar proyectos de las tapatías. Este programa se desarrolló con una inversión de 100 millones de pesos, y en el 2016, su primer año, beneficiará a 250 grupos de mujeres.



En el Gobierno de Guadalajara trabajamos día con día para construir la ciudad que todos queremos. Estas son las obras que se construirán con los recursos correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015 del Fondo Metropolitano. A través de esto se buscó reparar calles y banquetas de la ciudad, para hacerlas más amplias y seguras; recuperar y rehabilitar parques, unidades deportivas y espacios públicos tradicionales.

Guadalajara buscó incentivar la cultura mediante la implementación de distintos cursos y talleres en los centros culturales que forman parte del municipio, como lo

son:

Centro Cultural Casa Colomos.

Centro Cultural Atlas.

Centro Cultural San Diego.

Centro Cultural Luis Páez Brotchie.

Centro Cultural Hacienda de Oblatos.

Centro Cultural Santa Cecilia.

Centro Cultural La Ferro.



Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 14 de enero del año 2016

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones solemne, ordinaria y extraordinarias celebradas los días 16, 22 y 28 de diciembre de 2015, respectivamente.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente relativo a la solicitud del Presidente de la Asociación Civil “Yo Soy Centro Histórico” en el cual solicita en comodato un área dentro del Parque Alcalde, a fin de establecer sus oficinas; y mediante el cual remite copias del expediente relativo a la solicitud de donación de un predio a favor del ciudadano Fernando Villalvazo García, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual remite la documentación presentada por las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil, turnándose a la Comisión Edilicia de Justicia; del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, mediante el cual solicita que, el turno 216/15 para expedir el Reglamento del Sistema Municipal de Protección a que hace mención el artículo 99 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, enviado a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez, de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, se incorpore la de Hacienda Pública como coadyuvante, aprobándose el turno propuesto; y del Secretario General del Ayuntamiento, presentando informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinaria y extraordinaria del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

Del regidor Juan Carlos Márquez Rosas, para que se revoquen los permisos de estacionamientos exclusivos en las inmediaciones de todas las dependencias municipales, turnándose a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

Del regidor Alfonso Petersen Farah, para hacer una consulta ciudadana a los usuarios del Bosque Los Colomos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos, de Medio Ambiente, de Hacienda Pública y de Servicios Públicos Municipales, con intervención del Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez y del regidor Marco Valerio Pérez Gollaz; y la que tiene por objeto la instalación de una Mesa de Trabajo para vigilar la integración de los procedimientos administrativos y de las denuncias penales derivadas del proceso de entrega-recepción, habiéndose turnado a la

Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, con intervención de la Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para prevenir y evitar la venta al público de productos químicos, tóxicos, de limpieza o similares, en envases reusados y fabricados de origen para la comercialización de alimentos o bebidas, turnándose a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

De la regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, para la instalación de dos topes por la calle San Esteban, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

Del regidor Sergio Javier Otal Lobo, para el diseño e implementación del programa cultural para otorgar capital semilla para empresas de arte dentro del ejercicio fiscal 2016, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Hacienda Pública.

Del regidor Bernardo Macklis Petrini, para la incorporación de 12 organizaciones al Consejo de Movilidad No Motorizada, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente.

Del regidor José Manuel Romo Parra, para la expedición del Reglamento de Compensación y/o Indemnización por Acciones Urbanísticas Irregulares en el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Hacienda Pública, con intervención del Presidente Municipal; y para reformar el Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Hacienda Pública.

De la regidora María Teresa Corona Marseille, para reformar el artículo 129 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

Del regidor Rosalío Arredondo Chávez, para generar identidad en los 91 mercados del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Mercados y Centrales de Abasto.

Y del regidor Ricardo Villanueva Lomelí, para reformar el artículo séptimo transitorio del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, con intervención del Presidente Municipal.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para reformar los artículos 103 y 109 del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Guadalajara; para que se apruebe un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara; para reformar diversos artículos del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Guadalajara; para integrar en la página de Internet del Ayuntamiento un apartado con la información de los servicios que ofrece la Dirección de Panteones; para que las asociaciones civiles que brindan asistencia social, reciban apoyo por parte de los estudiantes de las academias municipales; que tiene por objeto la

continuidad del Programa “Beca Guadalajara”; se aprobó el lema distintivo para las comunicaciones oficiales, “2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”, con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah; para instalar mesas de trabajo para dar solución a los juicios laborales en contra de este Ayuntamiento, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah, Sergio Javier Otal Lobo y del Presidente Municipal; que propone la continuación de Guadalajara como miembro de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras y se elabore un plan de pedagogía urbana; para la baja y desincorporación de 221 butacas para ser donadas al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara”; que tiene por objeto autorizar las reglas de operación de los programas sociales municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, con intervención de los regidores José Manuel Romo Parra, Miriam Berenice Rivera Rodríguez, María Guadalupe Morfín Otero, Alfonso Petersen Farah, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Enrique Israel Medina Torres, María Teresa Corona Marseille, Ricardo Villanueva Lomelí y del Presidente Municipal; para autorizar las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comerciantes, con intervención de los regidores María Guadalupe Morfín Otero, Ricardo Villanueva Lomelí y Miriam Berenice Rivera Rodríguez; relativos a la entrega en comodato de bienes inmuebles propiedad municipal a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, ubicados en la colonia Libertad; colonia Unidad Habitacional Río Verde; colonia Circunvalación Belisario Domínguez; colonia Oblatos; colonia González Gallo; y colonia Jardines de los Poetas; que tiene por objeto se inicie el proceso administrativo para la adquisición de vehículos a través de la figura de arrendamiento puro, destinados a cumplir con el servicio de patrullaje y otros servicios públicos de este municipio, con intervención de los regidores Ricardo Villanueva Lomelí, María de los Ángeles Arredondo Torres, Alfonso Petersen Farah, la Síndica Anna Bárbara Casillas García y del Presidente Municipal, autorizándose que hiciera uso de la voz el Tesorero Municipal contador público Juan Partida Morales; que tiene como finalidad celebrar un convenio modificatorio a un contrato de arrendamiento, a fin de evitar el incumplimiento por parte del municipio de las obligaciones contractuales, con intervención de los regidores Ricardo Villanueva Lomelí, Alfonso Petersen Farah, Juan Carlos Márquez Rosas, la Síndica Anna Bárbara Casillas García y del Presidente Municipal; para reformar los artículos 33 y 42 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; el artículo 16 del Reglamento de Salud del Municipio de Guadalajara; y expedir un nuevo Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Bosque Los Colomos”, con intervención del regidor Bernardo Macklis Petrini y del Presidente Municipal; y se retiró la iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite para reformar el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el regidor Bernardo Macklis Petrini se refirió al tema del Bosque Los Colomos; la regidora María Eugenia Arias Bocanegra a la transparencia, y el regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes abordó los temas de la seguridad en el Estadio Jalisco, con intervención del Presidente Municipal y del regidor Juan Carlos Márquez Rosas; de inspección, y la entrada a planteles escolares, con intervención del Presidente Municipal, y no habiendo quien más hiciera uso de la voz se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 103 Y 109 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de enero de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 12/01/16, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para reformar los artículos 103 y 109 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 14 de enero de 2016
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Ricardo Villanueva Lomelí.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de enero de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DIVERSOS REGIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN 2010-2012, PARA QUE SE APRUEBE UN NUEVO REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de enero de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 12/02/16, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para expedir un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 14 de enero de 2016
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y
de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Ricardo Villanueva Lomelí.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de enero de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ENRIQUE BERNARDO RUBIO LEÓN, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de enero de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 12/03/16, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para reformar diversos artículos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"

Guadalajara, Jalisco. 14 de enero de 2016

Las Comisiones Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Ricardo Villanueva Lomelí.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de enero de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de enero de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 12/04/16, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para reformar diversos artículos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 14 de enero de 2016
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y
de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Ricardo Villanueva Lomelí.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de enero de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA INTEGRAR EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL AYUNTAMIENTO UN APARTADO CON LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA DIRECCIÓN DE PANTEONES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de enero de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 12/05/16, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. De conformidad al párrafo penúltimo del numeral 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto se integre en la página de Internet del Ayuntamiento de Guadalajara, un apartado con la información clara y precisa de los servicios que ofrece la Dirección de Panteones; así como en los propios panteones municipales; y en la Dirección de Panteones se instale una lona o manta con los datos exactos de los costos y la documentación necesaria para solicitar dichos servicios, y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 14 de enero de 2016
Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales
y de Hacienda Pública

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Ricardo Villanueva Lomelí.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de enero de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE LAS ASOCIACIONES CIVILES QUE BRINDAN ASISTENCIA SOCIAL, RECIBAN APOYO POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DE LAS ACADEMIAS MUNICIPALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de enero de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 12/06/16, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones vertidas en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de acuerdo que propone que los estudiantes de las Academias Municipales presten su servicio social en las asociaciones civiles que brindan asistencia social a la población tapatía, y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 14 de enero de 2016
La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano
y Participación Ciudadana

Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Ricardo Villanueva Lomelí.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de enero de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA “BECA GUADALAJARA”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de enero de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 12/07/16, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la iniciativa de acuerdo con turno a comisión propuesta por la entonces regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, cuyo propósito fue la adecuación y continuidad del programa “Beca Guadalajara”, en virtud de las consideraciones expuestas en el presente dictamen, por lo que se autoriza enviarlo al archivo como asunto concluido.

Segundo. Notifíquese a la Dirección de Educación, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”
Guadalajara, Jalisco. 14 de enero de 2016
Las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología,
de Hacienda Pública y de Asuntos de la Niñez

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidora María Leticia Chávez Pérez.

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidor Ricardo Villanueva Lomelí.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de enero de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA MARÍA EUGENIA ARIAS BOCANEGRA, QUE PROPONE COMO LEMA DISTINTIVO PARA LAS COMUNICACIONES OFICIALES, LA FRASE “2016, GUADALAJARA: GOBIERNO ABIERTO”

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba que todas las comunicaciones oficiales durante el presente año lleven inserta la leyenda “2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”.⁶

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a todas las dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara, para efectos de su cabal cumplimiento.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”
Guadalajara, Jalisco. 14 de enero de 2016

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN LA CUAL TIENE POR OBJETO INSTALAR MESAS DE TRABAJO PARA DAR SOLUCIÓN A LOS JUICIOS LABORALES EN CONTRA DE ESTE AYUNTAMIENTO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de enero de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 12/09/16, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la instalación de una Mesa de Trabajo conformada por un representante de la Contraloría Ciudadana, un representante de la Tesorería Municipal, así como de la Sindicatura de este Ayuntamiento, representada por el Director de lo Jurídico Laboral en conjunto con el Director de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, para que se revisen, analicen y valoren cada uno de los expedientes que conllevan asuntos laborales, teniendo en cuenta el pasivo contingente de cada asunto, el estado procesal en el cual se encuentra, propuesta de convenio, y de considerarlo viable, buscar las alternativas de diálogo con los actores correspondientes, para con ello reducir la contingencia laboral que se vive en el municipio debido a los juicios laborales rezagados.

⁶ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 3. Primera Sección de fecha 14 de enero de 2016.

Segundo. Se instruye a la Síndica Municipal para que una vez terminado el estudio de la Mesa de Trabajo mencionada en el punto Primero del presente acuerdo, remita un informe al Pleno del Ayuntamiento de las acciones que se llevaron a cabo para conocimiento del mismo.

Tercero. Se instruye a la Contraloría Ciudadana a efecto de que, de observarse en las revisiones de la Mesa de Trabajo que pudiese existir responsabilidad de algún o algunos servidores públicos, inicie el procedimiento correspondiente.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 14 de enero de 2016
Las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología
de Hacienda Pública y de Asuntos de la Niñez

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidora María Leticia Chávez Pérez.

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidor Ricardo Villanueva Lomelí.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 15 de enero de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ALFONSO PETERSEN FARAH, QUE PROPONE LA CONTINUACIÓN DE GUADALAJARA COMO MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS Y SE ELABORE UN PLAN DE PEDAGOGÍA URBANA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la adhesión al convenio de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras que corresponde al año 2016.⁷ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal, para que provisione el pago que se deba realizar al momento que se determine la cuota correspondiente al año 2016, misma que no excederá la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a favor de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, de la partida presupuestal 3820 de Gastos de Orden Social y Cultural.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, designe al servidor público que ha de fungir como Enlace Operativo ante la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

Cuarto. Se instruye a los titulares de las Coordinaciones Generales de Construcción de la Comunidad, y de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Educación y demás áreas correspondientes, en el término del primer trimestre del año, contado a partir de la aprobación del decreto en mención, presente ante la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, un Plan de Trabajo de Pedagogía Urbana. (Con base en la información publicada).

Quinto. Se instruye a los titulares de las Coordinaciones Generales de Construcción de la Comunidad, y de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Educación y demás áreas correspondientes, gestionen ante las universidades del Área Metropolitana de Guadalajara, celebrar convenios de colaboración para lograr los objetivos del Plan de Trabajo de Pedagogía Urbana.

Sexto. Se aprueba que las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, así como su análoga de Asuntos Metropolitanos, una vez que se cuenta con el Plan de Trabajo de Pedagogía Urbana, en coordinación con la Dirección de Educación, organicen un foro donde inviten a las comisiones competentes de cada uno de los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, así como a las instancias de Coordinación Metropolitana. (Con base en la información publicada).

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 16 de fecha 4 de febrero de 2016.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 14 de enero de 2016
Las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología
y de Asuntos Metropolitanos

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Alfonso Petersen Farah.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Ricardo Villanueva Lomelí.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DA/072/2015 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DE 221 BUTACAS PARA SER DONADAS AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad al artículo 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se autoriza la baja correspondiente del Inventario de Bienes Municipales, así como la donación al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara”, de un total de 221 butacas de propiedad municipal. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad a los artículos 113 fracción XXIII y 114 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye al titular de la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, realice la baja correspondiente del Inventario de Bienes Municipales, respecto de los bienes muebles referidos en el punto Primero de este decreto.

Tercero. De conformidad a los numerales 11, 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, el contrato de donación a que se refiere el punto Primero de este decreto. (Con base en la información publicada).

Cuarto. De conformidad a los numerales 42 y 46 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el contrato de donación pertinente, así como la realización de todos los actos tendientes a la ejecución del presente decreto municipal.

Quinto. Suscríbase la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Tesorería Municipal; lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 11 de fecha 27 de enero de 2016.

Tercero. Notifíquese el presente decreto municipal al Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara”.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”
Guadalajara, Jalisco. 14 de enero de 2016
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autorizan y emiten las Reglas de Operación de los siguientes Programas Sociales Municipales. (Con base en la información publicada).

- I. Programa Hecho por Mujeres en Guadalajara. (ANEXO I).
- II. Programa de Becas para Estudiantes de Preparatoria. (ANEXO II).
- III. Programa de Uniformes, Calzado y Útiles Escolares para Alumnos de Educación Básica Pública. (ANEXO III).
- IV. Programa de Apoyo a Adultos Mayores. (ANEXO IV).
- V. Programa de Apoyo a Mujeres Jefas de Familia. (ANEXO V).
- VI. Programa de Becas para Estancias Infantiles. (ANEXO VI).

Tercero. Publíquese el presente decreto y sus anexos en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes reglas de operación con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal Web del Ayuntamiento y medios de fácil acceso.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 14 de enero de 2016

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 9 de fecha 25 de enero de 2016.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A COMERCIANTES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autorizan y emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comerciantes, las cuales están contenidas en el Anexo Único del presente decreto.

Tercero. Publíquese el presente decreto y su Anexo Único en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes Reglas de Operación en el portal Web del Ayuntamiento y medios de fácil acceso.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 14 de enero de 2016

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 9 de fecha 25 de enero de 2016.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/487/2015 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, RELATIVO A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA LIBERTAD, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza por mayoría calificada la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, el bien inmueble propiedad municipal ocupado por el Jardín de Niños números 19 en el turno matutino y 327 en el turno vespertino, denominado Esteban Alatorre, ubicado en la calle Esteban Alatorre número 3030, de la colonia Libertad de esta municipalidad. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad a los artículos 42 y 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Suscríbese la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a fin de darle cumplimiento a este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Obras Públicas adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Catastro adscrita a la Tesorería Municipal y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo adscrita a la Sindicatura Municipal; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 10 de fecha 26 de enero de 2016.

Quinto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles a su cargo, así como la imposibilidad de entregar en donación el bien inmueble a que se refiere el punto Primero de este decreto, según establecen los artículos 37 fracción IV y 93 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 14 de enero de 2016
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Educación,
Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Ricardo Villanueva Lomelí.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/485/2015 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, RELATIVO A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA UNIDAD HABITACIONAL RÍO VERDE, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza por mayoría calificada la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, el bien inmueble propiedad municipal ocupado por el Jardín de Niños número 34 denominado Carlos A. Carrillo, del turno matutino, y el número 398, denominado Abraham Castellanos, del turno vespertino, ubicado en la calle Hacienda La Colmena número 2640, de la colonia Unidad Habitacional Río Verde de esta municipalidad. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad a los artículos 42 y 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Suscríbase la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a fin de darle cumplimiento a este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Catastro adscrita a la Tesorería Municipal y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo adscrita a la Sindicatura Municipal; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 10 de fecha 26 de enero de 2016.

Quinto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles a su cargo, así como la imposibilidad de entregar en donación el bien inmueble a que se refiere el punto Primero de este decreto, según establecen los artículos 37 fracción IV y 93 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 14 de enero de 2016
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Educación,
Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Ricardo Villanueva Lomelí.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/483/2015 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, RELATIVO A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA CIRCUNVALACIÓN BELISARIO DOMÍNGUEZ, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza por mayoría calificada la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, el bien inmueble propiedad municipal ocupado por el Jardín de Niños denominado Pablo Casals, ubicado en la calle Puerto Ensenada número 627, de la colonia Circunvalación Belisario Domínguez de esta municipalidad. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad a los artículos 42 y 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Suscríbase la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a fin de darle cumplimiento a este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Catastro adscrita a la Tesorería Municipal y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo adscrita a la Sindicatura Municipal; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 10 de fecha 26 de enero de 2016.

Quinto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles, así como la imposibilidad de entregar en donación el inmueble a que se refiere el punto Primero de este decreto, según establecen los artículos 37 fracción IV y 93 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 14 de enero de 2016
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Educación,
Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Ricardo Villanueva Lomelí.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/482/2015 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, RELATIVO A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA OBLATOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza por mayoría calificada la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, el bien inmueble propiedad municipal ocupado por la Escuela Primaria denominada Enrique González Martínez, ubicada en la calle Ramón Morales número 130, de la colonia Oblatos de esta municipalidad. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad a los artículos 42 y 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Suscríbase la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a fin de darle cumplimiento a este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Catastro adscrita a la Tesorería Municipal y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo adscrita a la Sindicatura Municipal; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 10 de fecha 26 de enero de 2016.

Quinto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles, así como la imposibilidad de entregar en donación el bien inmueble a que se refiere el punto Primero de este decreto, según establecen los artículos 37 fracción IV y 93 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 14 de enero de 2016
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Educación,
Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Ricardo Villanueva Lomelí.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/377/2015 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, RELATIVO A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA GONZÁLEZ GALLO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza por mayoría calificada la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, el bien inmueble propiedad municipal ocupado por la Escuela Primaria denominada Saúl Rodiles, ubicada en la calle Río Grijalva número 40, de la Unidad Habitacional González Gallo de esta municipalidad. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad a los artículos 42 y 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto primero de este decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Suscríbese la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, del Ayuntamiento, a fin de darle cumplimiento a este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Catastro adscrita a la Tesorería Municipal y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo adscrita a la Sindicatura Municipal; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles, así como la imposibilidad de

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 10 de fecha 26 de enero de 2016.

entregar en donación el bien inmueble a que se refiere el punto Primero de este decreto, según se establece en los artículos 37 fracción IV y 93 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 14 de enero de 2016
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Educación,
Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Ricardo Villanueva Lomelí.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/497/2015 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, RELATIVO A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA JARDINES DE LOS POETAS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza por mayoría calificada la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, el bien inmueble propiedad municipal ocupado por el Jardín de Niños número 186, denominado Eulalia Guzmán Barrón, ubicado en la confluencia de las calles Francisco Escudero, Pedro González y la Avenida Historiadores, de la colonia Jardín de los Poetas de esta municipalidad. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad a los artículos 42 y 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Suscríbase la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a fin de darle cumplimiento a este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Catastro adscrita a la Tesorería Municipal y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo adscrita a la Sindicatura Municipal; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 10 de fecha 26 de enero de 2016.

Quinto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles a su cargo, así como la imposibilidad de entregar en donación el bien inmueble a que se refiere el punto Primero de este decreto, según establecen los artículos 37 fracción IV y 93 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”
Guadalajara, Jalisco. 14 de enero de 2016
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Educación,
Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Ricardo Villanueva Lomelí.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO SE INICIE EL PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ARRENDAMIENTO PURO, DESTINADOS A CUMPLIR CON EL SERVICIO DE PATRULLAJE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE MUNICIPIO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la dispensa de ordenamiento de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba se inicie el procedimiento administrativo de adquisición de servicios, para el arrendamiento puro de vehículos por un periodo de hasta 32 treinta y dos meses y hasta por la cantidad de \$125'000,000.00 (ciento veinticinco millones de pesos 00/100 M.N), incluyendo el equipamiento y el Impuesto al Valor Agregado, IVA. Adicional al monto se autoriza el pago de accesorios financieros, tales como intereses, comisiones, seguros y gastos derivados del arrendamiento puro conforme a la propuesta ganadora. El monto del proyecto, no incluye otros servicios, tales como el mantenimiento para cada uno de los vehículos. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al titular de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, para que presente ante la Dirección de Adquisiciones en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles una vez aprobado el presente decreto, el requerimiento de las unidades vehiculares que serán destinadas para el servicio de patrullaje.

Cuarto. Se instruye al titular de la Coordinación General de Servicios Municipales, para que presente ante la Dirección de Adquisiciones en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles una vez aprobado el presente decreto, el requerimiento de las unidades vehiculares que serán destinadas para diversos servicios de las Direcciones que tiene a su cargo.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Adquisiciones para que con base a lo establecido en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara y demás relativos, lleve a cabo la adquisición de los servicios de arrendamiento puro de los vehículos y equipo que versen en la solicitud que presenten la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, así como la Coordinación General de Servicios Municipales, a través del procedimiento de licitación pública prevista en la fracción I del artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara. Para ello, la propia Dirección de Adquisiciones en las bases de la licitación. (Con base en la información publicada).

Sexto. Se autoriza por mayoría calificada para que en caso de requerirse, se afecten en garantía las participaciones federales que le correspondan al municipio, así como para que el Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, suscriban con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, un contrato de mandato por virtud del cual se instruya a dicha dependencia a descontar de las participaciones federales que le correspondan a este municipio, en caso de incumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del instrumento contractual. Asimismo, se instruye a la Tesorería Municipal para que realice los trámites necesarios para que esta obligación financiera se inscriba en el Registro Estatal de Deuda.

Séptimo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que considere de manera prioritaria la inclusión de los pagos requeridos por el esquema de arrendamiento puro en los años de 2017 y 2018 en los presupuestos correspondientes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 14 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

Octavo. Notifíquese a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Dirección de Adquisiciones para las acciones correspondientes al cumplimiento del presente decreto.

Noveno. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 14 de enero de 2016

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 12 de fecha 28 de enero de 2016.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE COMO FINALIDAD CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO A UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, A FIN DE EVITAR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento conforme al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, al estar debidamente justificada la conveniencia pública del presente decreto.

Segundo. Se autoriza la modificación de los Contratos de Arrendamiento; y Contrato Maestro de Arrendamiento, ambos de fecha 15 de abril del año 2015, celebrados el primero entre el Municipio de Guadalajara y las empresas SOLUCASH, S.A. DE C.V., SOFOM ENR y ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., mientras que el segundo, celebrado por el Municipio de Guadalajara y la empresa SOLUCASH, S.A. DE C.V., SOFOM ENR.¹⁸ (Con base en la información publicada).

Tercero. Se otorga un plazo de 10 diez días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto, al licitador ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., para gestionar el endoso de las pólizas de garantía, seguros y fianzas previstas en la Cláusula Tercera inciso B, del Contrato de Arrendamiento; Cláusula Décima Cuarta y Cláusula Décima Quinta del Contrato Maestro de Arrendamiento. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se autoriza la modificación de la condición suspensiva contenida en la Cláusula Tercera inciso A y Cuarta inciso A, del Contrato de Arrendamiento; Cláusula Décimo Primera del Contrato Maestro de Arrendamiento; y Cláusula Primera del Contrato de Proveduría e Instalación de Luminarias y Obra Civil. (Con base en la información publicada).

Quinto. Se autoriza la inscripción del Convenio Modificatorio derivado del presente decreto en el Registro de Deuda Pública del Estado de Jalisco y el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atendiendo las modificaciones que se realicen en el presente decreto.

Sexto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero Municipal, a que suscriban los instrumentos administrativos y jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Séptimo. Se autoriza al Tesorero Municipal a que efectúe las previsiones, los procedimientos legales y administrativos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas por este Ayuntamiento, en lo relativo a este decreto, así como para presupuestar anualmente las obligaciones de pago que deba realizar el municipio fruto del ahorro de energía, en los términos referidos, de conformidad al Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 14 de enero de 2016

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 7 de fecha 20 de enero de 2016.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 33 Y 42 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los artículos 33 y 42 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.¹⁹ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 14 de enero de 2016
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

¹⁹ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 6 de fecha 19 de enero de 2016.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma la fracción IV del artículo 16 del Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara.²⁰ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se insta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 14 de enero de 2016
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Alfonso Petersen Farah.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

²⁰ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 6 de fecha 19 de enero de 2016.

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL REGIDOR BERNARDO MACKLIS PETRINI, QUE TIENE POR OBJETO EXPEDIR UN NUEVO REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “BOSQUE LOS COLOMOS”

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba conceder dispensa de ordenamiento por causa justificada, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se abroga el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Bosque Los Colomos”, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de septiembre de 2015 y publicado el 16 de diciembre de 2015 en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo VI. Ejemplar 15. Primera Sección. Año 98.

Tercero. Se expide el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Bosque Los Colomos”.²¹ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”
Guadalajara, Jalisco. 14 de enero de 2016

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

²¹ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 4 de fecha 15 de enero de 2016.

Síntesis del Acta de la Sesión Extraordinaria del 27 de enero del año 2016

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se turnó la iniciativa del regidor Rosalío Arredondo Chávez, para modificar decretos relativos al Mercado Municipal “General Ramón Corona” a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, con intervención del Presidente Municipal.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobó con modificaciones la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene como finalidad el efectuar transferencia y ajustes presupuestales dentro del Capítulo 1000 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, con intervención de los regidores Sergio Javier Otal Lobo, Alfonso Petersen Farah, Ricardo Villanueva Lomelí, María de los Ángeles Arredondo Torres, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Juan Carlos Márquez Rosas, de la Síndica Anna Bárbara Casillas García y del Presidente Municipal.

IV. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

Sesión de



Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO, QUE TIENE COMO FINALIDAD EL EFECTUAR TRANSFERENCIA Y AJUSTES PRESUPUESTALES DENTRO DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento conforme al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, al estar debidamente justificada la conveniencia pública del presente decreto.

Segundo. Se aprueba y se autoriza las transferencias presupuestales dentro del Capítulo 1000 denominado "Servicios Profesionales" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal a que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del Segundo punto del presente decreto.

Cuarto. Se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 y a la Plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, la cual se anexa al presente decreto, de conformidad al artículo 47 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Se aprueba y autoriza el tabulador salarial para el Ayuntamiento de Guadalajara, el cual se anexa al presente decreto, para que el mismo sea aplicado en las subsecuentes contrataciones a partir de la aprobación del presente decreto, instruyendo a los funcionarios de esta administración pública competentes para que, de acuerdo a sus atribuciones, realicen los actos tendientes necesarios para esos efectos.

Sexto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, incluyendo la firma del convenio en los términos del presente decreto.

Séptimo. Se instruye al Tesorero Municipal para que dentro del proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal del Año 2017; contemple la homologación de cada nombramiento, y de igual manera se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que realice el proyecto de la plantilla del Ejercicio Fiscal del Año 2017; en el mismo sentido de la homologación de los nombramientos.

Octavo. Se instruye y se faculta al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para efecto de que cuando se desocupe alguna plaza, se cerciore de que la nueva contratación se rija obligatoriamente con base en el tabulador salarial, tal como se expresa en el numeral Quinto de dicho decreto.

Noveno. Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que en lo que resta de la administración pública del Ayuntamiento de Guadalajara para el período 2015-2018, aplique únicamente los aumentos salariales que en su momento tenga a bien aprobar y autorizar el Pleno del Ayuntamiento, y lleve a cabo de manera paulatina la homologación de cada nombramiento en función a las categorías del tabulador salarial, tal

como se manifiesta en el numeral Quinto de este decreto, para que con dicha homologación la totalidad de los servidores públicos alcancen la categoría de acuerdo al sueldo que perciben, logrando una homologación salarial completa al término de la administración. La homologación de categorías mencionada anteriormente, aplicará únicamente para las categorías número 6 a 26 del tabulador aprobado en el numeral Quinto y que se anexa al presente decreto.

Décimo. Se instruye a los funcionarios de la administración pública competentes para que, conforme a sus atribuciones, realicen los actos tendientes necesarios, con los Sindicatos y representantes interesados de agrupaciones de servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, para garantizar la homologación de los nombramientos de cada uno de los servidores públicos.

Décimo Primero. Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que se cerciore de que la expedición de nuevo nombramiento o contrato, que deberá firmar el servidor público para acceder al proceso de homologación se realice, garantizando su antigüedad y sus derechos adquiridos, quedando obligado a emitir opinión técnica debidamente fundada y motivada cuando estime que exista alguna circunstancia que le impida dar cabal cumplimiento a lo instruido en el presente decreto, tal como las resoluciones emitidas por la autoridad laboral competente, y otros casos de excepción pudiera surgir y que así estime prudentes. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental deberá informar en un plazo no mayor a 45 cuarenta y cinco días del estatus del proceso de homologación a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Décimo Segundo. El Tabulador salarial aprobado en el numeral Quinto; no aplicará para los elementos operativos de la Corporación de la Comisaría de Seguridad Pública; ya que, por disposiciones de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, se regirá bajo el tabulador salarial que apruebe el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo Transitorio:

Único. El presente decreto entrará en vigor al momento de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²²

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 27 de enero de 2016

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

²² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 13 de fecha 29 de enero de 2016.

